



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 233-2023-CF-FIIS-UNFV

Lima, 06 de diciembre de 2023

Visto, el Oficio N°119-2023-OGYGE-FIIS-UNFV de fecha 22.11.2023, mediante el cual, el jefe de la Oficina de Grados y Gestión del Egresado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de sistemas, remite a la Secretaría Académica, un (01) expediente escaneado en formato pdf, para la obtención del **TÍTULO PROFESIONAL** en su respectiva especialidad, a fin de que sea considerados en Consejo de Facultad con fines de aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N.º 30220 en su Art. 67º establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70º de la citada ley, así como, al Art. 157º del Estatuto, y el Art. 144º del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N.º 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155º del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N.º 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, con Oficio Circular N.º 047-2000-ORGT-SG-UNFV del 05.04.2000, se dispone que a partir de la fecha todos los expedientes de la Oficina de Grados y Gestión del Egresado, que sean remitidos por las Facultades deben contener, además del Acta de Sustentación, para el caso de Títulos, la Resolución de Expedito y Resolución que otorga el respectivo Grado o **Título profesional**, por lo que debe darse fiel cumplimiento de tal disposición;

Que, con Resolución R. N.º 2900-2018-UNFV del 25.06.2018, se aprueba el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que en su Título II - Capítulo III - Artículo 17º, señala: “...luego de la obtención del grado académico de bachiller, previa aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional”; asimismo, el Art. 19º señala que: “**El título profesional es aprobado por el Consejo de Facultad respectivo y conferido por el Consejo Universitario...**”;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N.º 233-2023-CF-FIIS-UNFV

Que mediante Resolución R. N° 4211-2018-CU-UNFV de fecha 19.12.2018, modifica entre otros, el Art.48° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N° 2900-2018-CU-UNFV de fecha 25.06.18 quedando redactado de la siguiente manera: **“El egresado, bachiller o maestro, presentará el plan del trabajo de investigación solicitando su aprobación conforme al anexo 1 (para bachiller, título profesional y título de segunda especialidad profesional), Anexo VI y VIII (para maestría y doctorado) del presente reglamento...”**



Que, mediante Resolución R. N° 7265-2020-CU-UNFV de fecha 12.03.2020, se modifica el punto 2 del literal b) de la Décima Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobado con Resolución R. N° 2900-2018-CU-UNFV de fecha 25.06.2018, modificada con Resolución R. 4211-2018-CU-UNFV de fecha 19.12.2019, Resolución R. N° 5330-2019-CU-UNFV de fecha 13.05.2019 y Resolución R. N° 6772-2019-CU-UNFV de fecha 10.12.2019, el mismo que quedó redactado en los términos siguientes: “2. Título Profesional. - para la obtención del Título Profesional se requiere: (...) b) Aprobar algunas de las siguientes modalidades de evaluación: (...) 2. Examen de Suficiencia profesional (curso de actualización) (...). (...)”;



Que, con Resolución R. N° 7329-2020-CU-UNFV de fecha 25.05.2020, se modifica el artículo 144° del Reglamento General de la Universidad que en su inciso h) establece: “aprobar los protocolos para el desarrollo de las sesiones virtuales de Consejo Universitario y Consejo de Facultad;

Que, con Resolución R. N° 7422-2020-CU-UNFV De Fecha 24.07.2020, se modifica el Reglamento General de Grados y Títulos que Permita la Sustentación en Plataforma Virtual de La Universidad para optar el grado académico y título profesional que en su Disposición Complementaria “De las Sustentación en Plataforma Virtual de la Universidad”, establece: ... “La sustentación para la obtención de grado y título profesional a través de la plataforma virtual de la Universidad, será utilizada de manera excepcional en situaciones de estado de emergencia dictado por el gobierno, que impidan el normal desarrollo de la sustentación presencial, garantizando la continuidad de los servicios educativos a cargo de la Universidad, mediante el uso de herramientas tecnológicas que garanticen el carácter público de dichas sustentaciones”;

Que, el recurrente ha cumplido con la presentación de la documentación y requisitos señalados en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal para Obtener el Título Profesional en la especialidad de Ingeniería Agroindustrial, por la modalidad Suficiencia Profesional (Curso de Actualización), en concordancia con los establecido en la Resolución R. N° 7265-2020-CU-UNFV de fecha 12.03.2020;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en Sesión Ordinaria Virtual N.º **011-2023**, llevada a cabo el **28.11.2023**, acordó otorgar el **TÍTULO PROFESIONAL** en la especialidad de Ingeniería Agroindustrial al bachiller recurrente, que cumple con lo establecido en el Reglamento General de Grados y Títulos y sus modificatorias y demás normas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores y dar trámite a la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

..//

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N.º 233-2023-CF-FIIS-UNFV

De conformidad con la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar el **TÍTULO PROFESIONAL** en la especialidad de **Ingeniería Agroindustrial**, por la modalidad de Suficiencia Profesional al Bachiller de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, incurso en el oficio de visto, en mérito a que cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento General de Grados y Títulos, sus modificatorias y demás normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

<u>Nº</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>Expediente Nº</u>	<u>Modalidad</u>	<u>Folio</u>
01	TORRES RODRIGUEZ JOSEPH RAFAEL	8879	Suficiencia Profesional (curso de Actualización)	10

ARTÍCULO SEGUNDO. - Elévese la presente Resolución a la Oficina de Registros de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a fin de ser visto en sesión de Consejo Universitario, para su aprobación.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

Dr. PERVIS PAREDES PAREDES

Decano (i)

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. DORIS CONCESA TORRES SÁNCHEZ

Secretaría Académica de Facultad

DCTS/OlgaRR
NT: 080694-2023